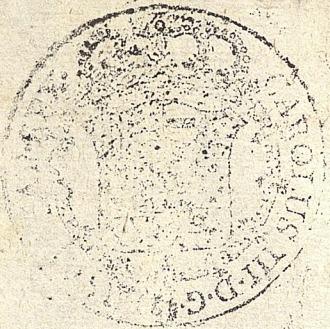


En real.



Sello Tercero, vn head, ANOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y OCHENTA Y SIETE.

Doña Angela Ferrnandez de Castro, viuda y Heredera de D. Juan Ferrnandez de Castro y Quirós, Paruro ante V. y Digo: que en 20 de Agosto de 1753 D. Traval Robles de Lorenzana se obligó a favor de mi padre, por ante Leonardo Muñoz Colero Escrivano Publico <sup>que fue</sup> la Cantidad de 45 to p. Cajon <sup>de y m. e.</sup>, en cuyo oficio y papeles, ha subreuido Pedro Lumbraeras, y necesitando de un testimonio para los fines que me convergan, por tanto

A. V. pido y sup. se sirva mandar que el Dho. Escrivano Pedro de Lumbraeras, me de el visto do testimonio en publica forma y manera que haga, feé con citacion del Don Gabriel Gallo, en Justicia que pido <sup>el</sup>.

D. Angela de Castro

Dee desta parte el Testimonio que pido con cita cion Lima Die 22 de 56

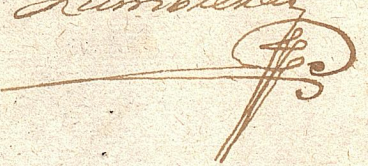
Bora

Proveyo y firmo el Decreto de suso el S. Chacra de Campo Don Antonio Bora y Parca Sarg. Mayor del Regim. de la Hobblera de esta Ciu. Alcalde Ord. en ella y su Jurisdiccion por su cllag. en eleria de susa:

Pedro Lumbraeras  
Escrivano Publico

CA-103  
Caj 9  
Doc 227  
P. 1

En Lima y Diciembre veinte y dos del presente. Ven  
zay seis años <sup>no</sup> yo el esc. cir. para lo que se manda en  
el auto de la buelta al Don Gonzal Gallo Abogado  
señor Real Aud. en su persona doy fe

Lumbrexas  


100